

Régimen fiscal de Pemex

Situación actual y propuesta de reforma

Emilio Caballero Urdiales*
Carlos Tello Macías**

Uno de los problemas estructurales más importantes de la economía mexicana es la insuficiente recaudación tributaria del gobierno federal. En efecto, en México la carga tributaria (recaudación por concepto de impuestos como proporción del Producto Interno Bruto (PIB), en el período 2001-2007 fue, en promedio, 10.5%, mientras que el promedio de la Organización de Países para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) era, en 2005, 36.2% del PIB.¹

Debido a esa relativamente baja capacidad del gobierno de cobrar impuestos es que los ingresos presupuestarios del sector público de México (que en 2007 ascendieron a 25.5% del PIB) dependen en gran medida (9.6% del PIB) de los ingresos petroleros, condenando a Petróleos Mexicanos (Pemex) a una situación de debilidad financiera en perjuicio de la inversión y la modernización de la empresa.

Ingresos Presupuestarios del Sector Público de México

Los Ingresos Presupuestarios del Sector Público de México (IPSPM) están constituidos por los ingresos del Gobierno Federal más los ingresos de los organismos y empresas como Pemex, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Luz y Fuerza del Centro (LFC), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y otras empresas de participación estatal.

En 2007 los Ingresos del Sector Público ascendieron aproximadamente a 2.5 billones de pesos que representaron 25.5% del PIB de ese año. Los ingresos que proceden de Pemex y sus organismos subsidiarios, es decir, los ingresos

* Profesor de Tiempo Completo en la Facultad de Economía de la UNAM.

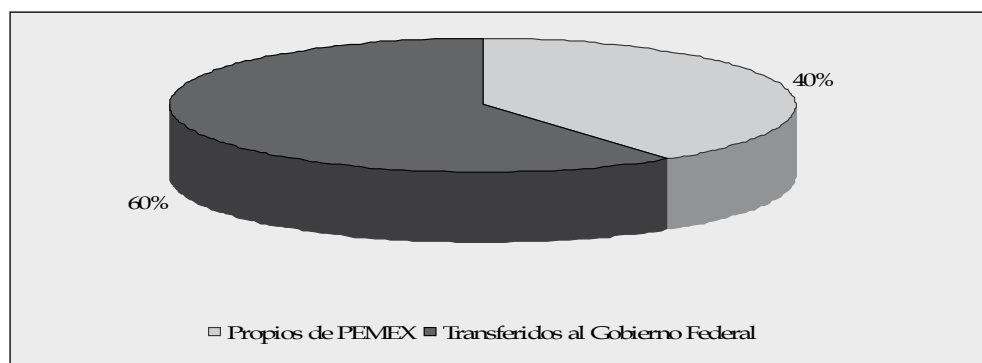
** Profesor de Tiempo Completo en la Facultad de Economía de la UNAM.

¹ Los ingresos no tributarios del Sector Público de México están constituidos por los derechos, productos, aprovechamientos, contribución y los ingresos de organismos y empresas (incluida Pemex). En México, en promedio durante el período 2001-2007 ascendieron a 12.6% del PIB. Véase, SHCP, *Criterios Generales de Política Económica 2008*. p. 112.

petroleros, contribuyeron significativamente al total de ingresos del sector público (9.6% del PIB).²

A su vez los ingresos petroleros se subdividen en los ingresos propios de Pemex y los que se transfieren al Gobierno Federal. Estos últimos son los más importantes puesto que en 2007 ascendieron a 5.78% del PIB, representando 60% de los ingresos petroleros totales; mientras que los ingresos propios de Pemex alcanzaron 3.84% del PIB, contribuyendo al total con el restante 40 por ciento.

Figura 1
Ingresos petroleros de México. 2007
938 mil millones de pesos (9.62% del PIB)

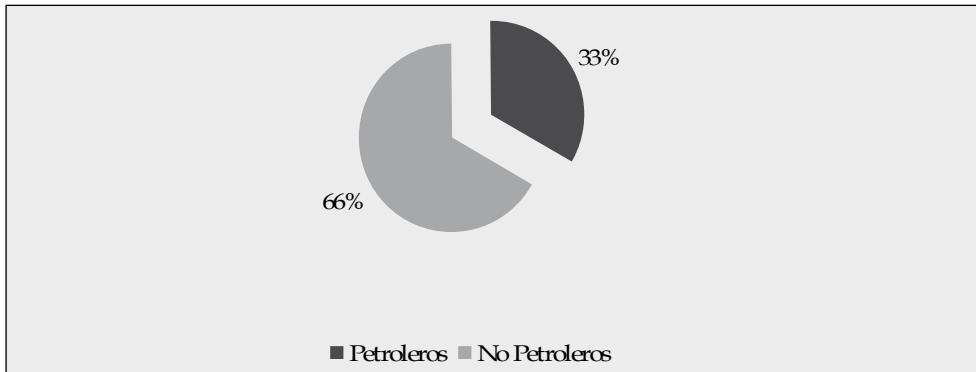


Fuente: SHCP. Área: Dirección General Adjunta de Estadística de la Hacienda Pública, Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública. Cifras Preliminares.

La importancia de los ingresos petroleros para el Gobierno Federal queda de manifiesto al considerar que del total de sus ingresos (petroleros y no petroleros) que en 2007 ascendieron a 17.5% del PIB, la tercera parte (5.7% del PIB) fueron aportados por Pemex y sus subsidiarias.

² Fuente: SHCP. Área: Dirección General Adjunta de Estadística de la Hacienda Pública, Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública. Cifras Preliminares

Figura 2
Ingresos del Gobierno Federal de México. 2007
1.7 billones de pesos (17.5% del PIB)



Fuente: SHCP. Área: Dirección General Adjunta de Estadística de la Hacienda Pública, Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública. Cifras Preliminares.

• Ingresos Petroleros del Gobierno Federal

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los ingresos petroleros están constituidos por los siguientes Derechos e impuestos: el impuesto a los rendimientos petroleros; Derechos sobre extracción de petróleo; Aprovechamientos sobre Rendimientos Excedentes; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), aplicado a gasolina y diesel, y los propios de Pemex.³

Sin embargo, en el Capítulo II, Artículo 7o de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, se establece que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios estarán obligados a pagar al Gobierno Federal contribuciones y sus accesorios, productos y aprovechamientos, excepto el impuesto sobre la renta, de acuerdo con las disposiciones que los establecen y con las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los pagos específicos a que se refiere el artículo de referencia son los siguientes:

³ SHCP, "Balance Fiscal en México, Definición y Metodologías" abril de 2007.

- **Derechos a los Hidrocarburos.**
- **Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)**, por concepto de enajenación de gasolina y diesel para combustión automotriz.
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA).**
- **Determinación y pago de los impuestos a la exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados** (cuando el Ejecutivo Federal los establezca, en 2008 no se estableció este impuesto).
- **Impuesto a los Rendimientos Petroleros (IRP).**
- **Impuesto a la Importación de Mercancías** (Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios determinarán individualmente los impuestos a la importación y demás contribuciones que se causen con motivo de las importaciones que realicen).

Los ingresos que recibe el Gobierno Federal por concepto de productos o actividades petroleras incluyen, además de los contenidos en la definición de la SHCP, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los impuestos a la exportación e importación de Pemex.

La fuente principal de los ingresos petroleros del Gobierno Federal son los Derechos a los Hidrocarburos que en 2008 aportarán 86% del total. Destacan los Derechos Ordinarios con 435 mil 412 millones de pesos, es decir 74% del total de ingresos petroleros de ese mismo año. Estos Derechos constituyen los pagos anuales que hace Pemex Exploración y Producción aplicando la tasa de 74% en 2008 que se reducirá paulatinamente a 71.5% en 2012, a la diferencia que resulte entre el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año y las deducciones permitidas, entre las que se encuentran las inversiones realizadas y los derechos por otros conceptos que paga la empresa. Los ingresos provenientes del Derecho Ordinario tienen una gran volatilidad puesto que dependen del precio internacional del petróleo⁴ (Cuadro 1).

⁴ Se considera como valor del petróleo crudo extraído, la suma del valor de cada tipo de petróleo crudo extraído. A su vez el valor de cada tipo de petróleo crudo extraído se entenderá como el precio promedio de exportación por barril de petróleo crudo, en el período de que se trate, multiplicado por el volumen de barriles de petróleo crudo extraído en el mismo período. En el caso de que algún tipo de petróleo crudo comercializado dentro del país no haya sido exportado, el precio promedio ponderado se calculará ajustándolo por la calidad del petróleo crudo de que se trate, de acuerdo con el contenido de azufre y los grados API que contenga.

Cuadro 1
México, 2008
Ingreso total e ingresos petroleros del Gobierno Federal

CONCEPTO	Millones de pesos	Como % del Total
INGRESO TOTAL DEL GOBIERNO FEDERAL	1 785 787.1	100
INGRESOS PETRÓLEROS DEL GOBIERNO FEDERAL	585 612.70	33 100
Derechos a los hidrocarburos	503 567.80	86
Ordinario	435 412.60	74
Fondo de estabilización	63 465.00	11
Extraordinario sobre exportación de petróleo crudo	3 573.80	0.6
Para la investigación científica y tecnológica en materia de energía	1 092.60	0.2
Para la fiscalización petrolera	23.8	ns
Único sobre hidrocarburos	0	0
IVA Petrolero	61 962.0	10.58
IEPS		
Gasolina, diesel para combustión automotriz	12 348.30	2.11
Artículo 2o.-A, fracción I	3 959.40	0.68
Artículo 2o.-A, fracción II	8 388.90	1.43
Impuesto a los rendimientos petroleros	5 000.00	0.85
Impuesto a la Importación de Pemex	2 734.6	0.47

ns: no significativo.

Fuente: elaboración propia con base en SHCP y Ley de Ingresos de la Federación 2008.

En segundo lugar, le sigue en importancia los Derechos para el Fondo de Estabilización, que contribuirán con 63 mil 465 millones de pesos (11% del total). En este caso Pemex Exploración y Producción pagará anualmente una cierta tarifa cuando el precio del barril de petróleo exceda de cierto nivel. Para 2008 se pagará una tarifa progresiva que va del 1 a 9% por cada dólar de aumento del precio del barril a partir de 22 dólares y de 10% de 31 dólares en adelante, dicha tarifa se aplica al valor anual del petróleo crudo extraído en el año, incluyendo el consumo que de este producto efectúe Pemex Exploración y Producción.

El tercero en importancia es el Derecho Extraordinario sobre Exportación de Petróleo grava los ingresos excedentes por exportación de petróleo que se

calculan aplicando la tasa de 13.1% sobre el valor que resulte de multiplicar la diferencia que exista entre el precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo y el precio estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, por el volumen total de exportación acumulado de petróleo crudo. En 2008, se estima que aportará 3 mil 573 millones de pesos que representan 0.6% del total de ingresos petroleros.

El Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía, ocupa el cuarto lugar en importancia y se aplica a la producción total extraída de petróleo crudo y gas natural a una tasa progresiva de 0.15% en 2008 hasta 0.65% en 2012. En 2008, se estima contribuirá con 1 mil 92 millones de pesos que representan 0.2% de los ingresos petroleros de ese año.

Finalmente, el quinto lugar dentro de los derechos lo ocupa el que se aplica para la Fiscalización Petrolera que grava la producción total de petróleo crudo y gas natural extraídos a una tasa de 0.003% y contribuirá con 23 millones de pesos a los ingresos petroleros de 2008.

Por otra parte, en el rubro de los impuestos, el IVA contribuye de manera importante a los ingresos petroleros del Gobierno Federal. En 2008, se estima que aportará 61 mil 962 millones de pesos, equivalentes a 10.58% al total de dichos ingresos. Este impuesto grava las ventas internas de petroquímicos y petrolíferos que comercializa Pemex a una tasa de 15% y de 10% en zonas fronterizas (Cuadro 1).

El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) que grava la venta de gasolina y diesel para uso automotriz, aportará 12 mil 348 millones de pesos ó 2.11% a los ingresos petroleros totales de 2008. Cuando dicho impuesto resulta negativo, como sucedió en 2006 y 2007, significa que el precio de venta de la gasolina al público resultó inferior al precio de compra que realizó Pemex y es el Gobierno Federal quien afronta el costo de ese subsidio.

A su vez, el Impuesto a los Rendimientos Petroleros se calcula aplicando la tasa de 30% a los rendimientos de Pemex y sus organismos subsidiarios (a Excepción de Pemex Producción y Pemex Exploración). El rendimiento neto se determina restando de la totalidad de los ingresos del ejercicio un conjunto de deducciones autorizadas. Se estima que por este concepto se obtendrán 5 mil millones de pesos que representan 0.85% de los ingresos petroleros de 2008.

Por último, en 2008, el impuesto a la importación de Pemex aportará a los ingresos petroleros del Gobierno Federal, 2 mil 734 millones de pesos (0.47% del total).

Destino de los ingresos petroleros del Gobierno Federal

Para 2008 se tiene programado que del total de los ingresos petroleros del Gobierno Federal (585 mil 612 millones de pesos) solamente 74% estarán disponibles para ser gastados en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación, dado que el restante 26% se destinarán a los fondos de estabilización, en apoyo a la ciencia y la tecnología, para propósitos de fiscalización y para ser transferidos a los estados y municipios por ser parte de la Recaudación Federal Participable (RFP).

Cuadro 2

Destino de los ingresos petroleros del Gobierno Federal de México 2008

Concepto	Millones de pesos	Porcentaje del total
Total de Ingresos petroleros del Gobierno Federal	585 612.7	100.0
Distribución de Ingresos petroleros del Gobierno Federal por concepto de derechos	68 155.2	11.6
Derecho para Fondo de Estabilización	63 465.0	10.8
Derecho Extraordinario sobre Exportación de Petróleo	3 573.8	0.6
Derecho para Investigación Científica y Tecnológica	1 092.6	0.2
Derecho para Fiscalización	23.8	ns
Ingresos netos del Gobierno Federal	517 457.5	88.4
Enviado a los Estados (Ramo 28 del PEF)	70 174.9	12.0
Enviado directamente a Municipios (Ramo 28 PEF)	14 035.0	2.4
Ingreso del Gobierno Federal para ser gastado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)	433 247.6	74.0

Fuente: elaboración propia con base en Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, "Ingresos Petroleros 2001-2008 y el Régimen Fiscal de Pemex", diciembre de 2007 y Cifras de la SHCP.

Específicamente, el Derecho para el Fondo de Estabilización se destinará al Fondo para la Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP). En 2008, de los recursos que genere este derecho (63 mil 465 millones de pesos, 10.8% de

los ingresos petroleros de ese año), 28 mil millones se destinarán a financiar programas y proyectos de inversión aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. El resto de los recursos (35 mil 465 millones de pesos) se destinará al Fondo para la Reestructura de Pensiones (FRP) siempre que el FEIP mantenga el monto máximo de recursos permitido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que para este año se estableció en 48 mil 395 millones de pesos.⁵

El Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo se destina a las entidades federativas a través del Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). Durante 2008, los recursos por concepto de este derecho ascenderán a 3 mil 573.8 millones de pesos, 0.6% de los ingresos petroleros de ese año y se destinarán al FEIEF hasta llegar al límite que indica la LFPRH, cuyo monto es de 24 mil 197 millones de pesos. En caso de que dicho límite se alcance, los recursos provenientes de este derecho se destinarán al Fondo para la Reestructura de Pensiones (FRP).⁶

El Derecho para Investigación Científica y Tecnológica que en 2008 ascenderá a 1 mil 092 millones de pesos (0.2% del total de ingresos petroleros), se distribuirá de la siguiente forma: Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos (53%); Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo (35%); Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética (10%), y Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos para la formación de recursos humanos (2%).

Por último, el Derecho para la Fiscalización será destinado en su totalidad a la Auditoría Superior de la Federación, en 2008 ascenderá a 23.8 millones de pesos.

Por otra parte, los ingresos petroleros que serán transferidos a los Estados y municipios por ser parte de la RFP, ascenderán a 84 mil 209 millones de pesos, es decir, 14.4% de total de ingresos petroleros del Gobierno Federal que se esperan para 2008; a los Estados corresponderá 12% y a los municipios 2.4%. La fuente de estos ingresos es el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos del cual 81.72% en 2008 (82.52% en 2009, 83.28% en 2010, 83.96% en 2011

⁵ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, "Ingresos Petroleros 2001-2008 y el Régimen Fiscal de Pemex", diciembre de 2007.

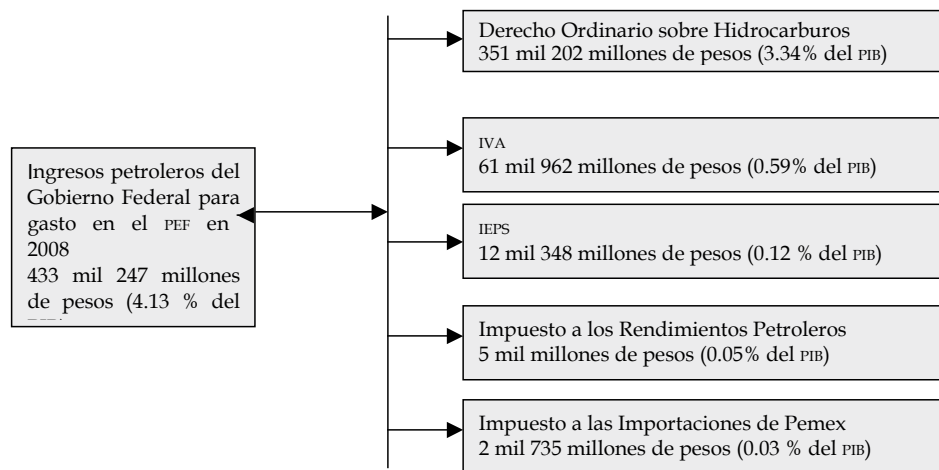
⁶ *Ibid.*

y 85.31 en 2012) forma parte de la (RFP). Asimismo, 3.17% de este derecho, se multiplicará por el factor de 0.0142 en 2008 (0.0143 en 2009, 0.0145 en 2010, 0.0146 en 2011 y 0.0148 en 2012) y el monto que resulte de esta operación, se destinará a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos.

De este modo, los ingresos petroleros del Gobierno Federal para ser utilizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que ascenderán en 2008 a 433 mil 247 millones de pesos (4.13% del PIB), tendrán como fuente de financiamiento las que se indican a continuación.

Diagrama 1

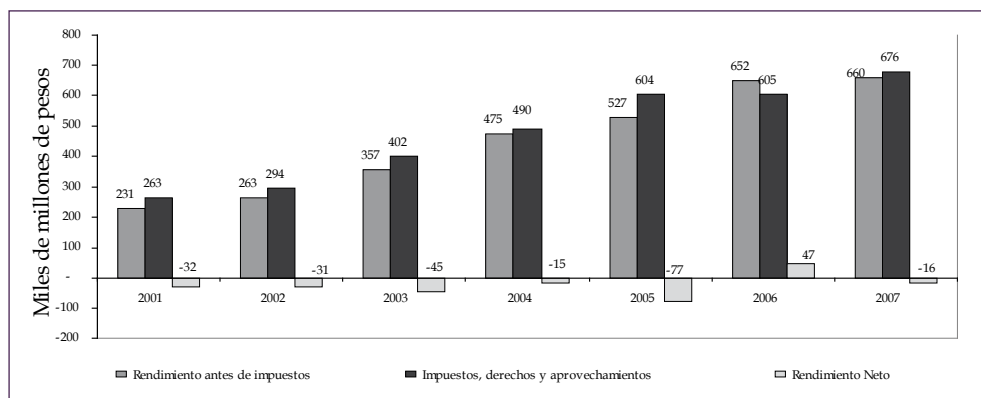
México, 2008: Fuentes de los ingresos petroleros del Gobierno Federal para ser gastado en el PEF



La situación financiera de Pemex

Como resultado del régimen fiscal al cual Pemex está sometido, la empresa reporta pérdidas contables. En efecto, en lo que va de la presente década, el rendimiento neto, entendido como la diferencia entre el rendimiento antes de impuestos menos los impuestos, derechos y aprovechamientos que paga Pemex, resultó negativo, o bien, como en 2006, transfirió casi la totalidad de sus ganancias al Gobierno Federal.

Figura 3
Rendimiento Neto de Pemex



Fuente: Pemex Reporte de Resultados Financieros varios años.

Debido a lo anterior es que se ha buscado cambiar el régimen de Pemex para permitirle a la empresa mayor financiamiento para su modernización y desarrollo.

En rigor, la carga que el actual régimen fiscal le impone a Pemex es solamente la que está representada por el pago de derechos y los impuestos directos a los que está obligada la empresa, ello debido a que tanto los IEPS como el IVA son recursos que si bien forman parte de los ingresos petroleros del Gobierno Federal, no son pagados por la empresa dado que al ser impuestos indirectos recaen sobre los consumidores de productos petroquímico y petrolíferos.

En ese marco, la carga fiscal que realmente será afrontada por Pemex durante 2008 es la que se muestra a continuación.

Rasgos generales de un nuevo régimen fiscal para Pemex

Pemex debe funcionar como una empresa que asuma la responsabilidad de utilizar eficientemente los recursos y obtener el máximo excedente posible porque explota un recurso que es de todos los mexicanos y debe ser utilizado en el marco de un Programa Energético que, a su vez, forme parte del Plan de Desarrollo que de acuerdo al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe ser formulado.

Cuadro 3
Carga Fiscal de Pemex México, 2008

CONCEPTO	Millones de pesos	Como % del Total	Como % del PIB
Total	511 302.40	100	4.86
Derechos a los hidrocarburos	503 567.80	98.5	4.78
Ordinario	435 412.60	85.2	4.14
Fondo de estabilización	63 465.00	12.4	0.60
Extraordinario sobre exportación de petróleo crudo	3 573.80	0.7	0.03
Para la investigación científica y tecnológica en materia de energía	1 092.60	0.2	0.03
Para la fiscalización petrolera	23.8	ns	ns
Único sobre hidrocarburos	0		
Impuesto a los rendimientos petroleros	5 000.00	1.0	0.05
Impuesto a la Importación de Pemex	2 734.6	0.5	0.03

ns: no significativo.

Fuente: SHCP y Ley de Ingresos de la Federación 2008.

La autonomía de gestión y presupuestal de Pemex debería permitirle controlar directamente una parte del excedente económico después del pago de impuestos, derechos y aprovechamientos, que tendría como destino únicamente la conservación, expansión y modernización de la empresa, así como los gastos para la investigación y desarrollo.

El excedente económico de Pemex equivale en la terminología actual al “rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos” y se define como: ventas totales menos costo de ventas y menos gastos generales.⁷

Para determinar la parte de los rendimientos antes de impuestos que Pemex debería controlar directamente y ser además la base para la determinación del “impuesto a los rendimientos” se define la “tasa de ganancia o rendimiento normal” como aquella que en condiciones competitivas obtendría cualquier empresa (tentativamente supongamos que fuera de 15% del activo).

La ganancia o rendimientos normales antes de impuestos, se obtendrían aplicando la tasa de ganancia normal (15%) al activo total de Pemex. En 2007,

⁷ Véase, Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias, Resumen de resultados financieros.

el activo total ascendió a 1 330.3 mil millones de pesos.⁸ Así, en ese año, la ganancia o rendimiento normal de Pemex hubiera sido de 199.5 mil millones de pesos.

Como parte del nuevo régimen fiscal de Pemex se propone un **“Impuesto a los Rendimientos Normales”** de 20% (supongámoslo tentativamente). De este modo Pemex habría pagado al fisco por concepto de este impuesto 39.9 mil millones de pesos (.20 x 199.5) y habría podido controlar directamente sin la intervención externa 159.6 mil millones de pesos (Rendimiento normal después de impuestos) para utilizarlo íntegro en la conservación, expansión y modernización de la empresa.

Adicionalmente, la Renta Petrolera se define como el Rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos, menos los rendimientos normales antes de impuestos. En 2007, la renta petrolera habría ascendido a 461.3 mil millones de pesos (660.2 - 198.9)⁹

La Renta Petrolera se transferiría íntegra al Gobierno Federal (a través del cobro a Pemex de Derechos, por ejemplo) para que junto con los impuestos provenientes de las ganancias de los rendimientos normales de Pemex y el resto de ingresos puedan ser asignados de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación. Ello significa que una parte de la renta petrolera puede ser utilizada en el propio sector petrolero para incrementar la inversión o subsidiar los productos petrolíferos y petroquímicos, si así se decidiera. A su vez, el Programa Energético debería determinar con la mayor precisión posible los requerimientos de gasto operativo y necesidades de inversión de Pemex con un horizonte anual de por los menos 10 años.

Definido el programa multianual de gasto se pasaría a su financiamiento. Pemex debe tener la capacidad de establecer sus propios precios de venta en el mercado interno. Estos no resultarían de un capricho o de un exceso de su posición de monopolio. Estarían argumentados y justificados. Pemex no tiene por qué absorber los subsidios que la federación resuelve otorgar a los consumidores de productos petroleros. Esos subsidios los tiene que absorber el gobierno federal o, en su caso, los gobiernos estatales.

Adicionalmente, Pemex debería poder contratar directamente los financiamientos necesarios. Los gastos de conservación y mantenimiento se financiarían con cargo a la ganancia o rendimiento normal. Los gastos para el crecimiento de la empresa, podrían financiarse sólo parcialmente con cargo

⁸ Véase, Pemex, Resumen de resultados financieros, Dirección Corporativa de Finanzas-Relación con Inversionistas.

⁹ Véase, Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias, Resumen de resultados financieros.

al rendimiento normal. Por ejemplo, 50% con cargo a dicho rendimiento y el otro 50% con cargo a financiamiento. No hay que olvidar que este tipo de inversiones se auto liquidan fácilmente y que, al mismo tiempo que se genera una deuda, se genera un activo en contraparte. Aquí es importante, que el gobierno federal absorba la totalidad de los pasivos que el mecanismo de los Pidiregas generó y que ahora pesan sobre los presupuestos y las finanzas de Pemex. Los gastos en investigación y desarrollo serían con cargo al rendimiento normal. El costo de las operaciones de exportación lo financiaría Pemex con deuda.

Finalmente, habría que dotar a Pemex (en realidad al sector energético) de autonomía empresarial de gestión. No como lo propone el Ejecutivo Federal. Lo que resulta necesario es darle a la empresa (y al sector energético en su conjunto) la mayor autonomía posible dentro de la legislación vigente y liberarlo de restricciones macroeconómicas innecesarias, sean nacionales o internacionales, que inhiben su funcionamiento normal y su competitividad

De haberse aplicado el régimen fiscal que se propone, la diferencia de resultados financieros respecto a la situación que se dio efectivamente en 2007 hubiera sido la siguiente:

Situación actual: en 2007 se generó un rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos de 660 mil millones de pesos y se pagaron impuestos derechos y aprovechamientos de 676 mil millones de pesos, es decir, hubo una pérdida de 16 mil millones de pesos, que deja a la empresa sin control de la totalidad de su excedente. La carga tributaria total de Pemex (monto de impuestos, derechos y aprovechamientos como proporción de los rendimientos antes de impuestos derechos y aprovechamientos) en ese mismo año fue de 102 por ciento.

Propuesta: si en 2007 se hubiera aplicado esta propuesta, de los 660 mil millones de pesos de rendimiento de Pemex antes de la tributación, Pemex habría conservado 159.6 mil millones de pesos después de impuestos para propósitos de inversión y habría transferido a la federación, 39.9 mil millones de pesos por concepto del impuesto a los rendimientos petroleros y 461.3 mil millones de pesos por concepto de renta petrolera, arrojando un total de 501.2 mil millones de pesos. La carga tributaria total de Pemex con la propuesta habría sido de 76 por ciento.

Solamente a título de ejemplo, considérese que el excedente económico bajo el control presupuestario directo de Pemex que hubiera resultado en 2007 de haberse aplicado la propuesta (159.6 mil millones de pesos), habría podido utilizarse para contribuir a garantizar el suministro de combustibles del país que de acuerdo con algunas estimaciones representa un reto finan-

ciero, en un horizonte temporal de 10 años, de 37 mil millones de dólares (388.5 mil millones de pesos aproximadamente), asignados a los siguientes proyectos:

- Modernización de las instalaciones actuales de Pemex (16 mil millones de dólares).
- Construcción de dos nuevas refinerías (14 mil millones de dólares)
- Obras de infraestructura adicionales como la incorporación de esquemas de cogeneración en las refinerías de Salamanca, Tula y Minatitlán, aprovechando el coque producido en esas refinerías, la instalación de una planta mejoradora de crudo superpesado en Dos Bocas para procesar el crudo de Ku-Maloob-Zap y la instalación de dos centros logísticos de manejo de crudo en Dos Bocas y en Salina Cruz que permitan la importación de crudo ligero de Colombia y Ecuador y el acondicionamiento de las mezclas de crudos que se alimentan a las diferentes refinerías del país (7 mil millones de dólares).¹⁰

Finalmente, de haberse aplicado en 2007 el régimen fiscal de Pemex que se propone, la federación habría recibido 501 mil millones de pesos en lugar de 676 mil millones, es decir, habría renunciado a 175 mil millones de pesos que equivalen a 1.8 puntos porcentuales del PIB de ese mismo año. De esa magnitud hubiera tenido que ser el incremento en la recaudación tributaria del gobierno federal para compensar la reducción de la contribución de Pemex a la hacienda pública. Esfuerzo recaudatorio que sería posible si se considera que los gastos fiscales¹¹ del sistema tributario mexicano ascendieron en 2007 a 581 mil millones de pesos o 5.9% del PIB (1.5 % correspondiente al ISR a las empresas, 1.5% al ISR a las personas físicas, 2.1% al IVA, 0.5% a los Impuestos Especiales y 0.3% a los estímulos fiscales); o que la evasión fiscal se ha estimado en 3% del PIB.

De esta forma, este nuevo régimen fiscal de Pemex permitiría tanto los recursos financieros necesarios para el crecimiento y modernización de la empresa, como un aporte significativo a la hacienda pública.

¹⁰ Véase, Francisco Barnés de Castro, *Hacia una estrategia nacional para el abasto de combustibles. ¿Dependencia, autosuficiencia o integración regional?*, Discurso pronunciado en el Senado de la República, junio de 2008.

¹¹ Los gastos fiscales se han definido en la literatura y en la práctica por los países que los utilizan como aquellos tratamientos de carácter fiscal que significan una disminución en la recaudación tributaria y derivan de la aplicación de regímenes de excepción.